



BUIN, 12 FEB 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 439 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 1.648, de fecha 09 de febrero de 2021 a nombre de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto de Desarrollo Agropecuario, donde remite la Resolución Exenta N° 1300-200150/2021.

3.- El Memorándum N° 287, de fecha 10 de febrero de 2021 donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita decretar la Resolución Exenta N° 1300-200150/2021, correspondiente al traspaso de fondos PRODESAL.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Tómese conocimiento de la Resolución Exenta N° 1300-200150/2021, de fecha 09 de febrero de 2021, de la Dirección Regional Metropolitana del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), que aprueba la transferencia anual año 2021, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" 2020 – 2023 para la Comuna de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

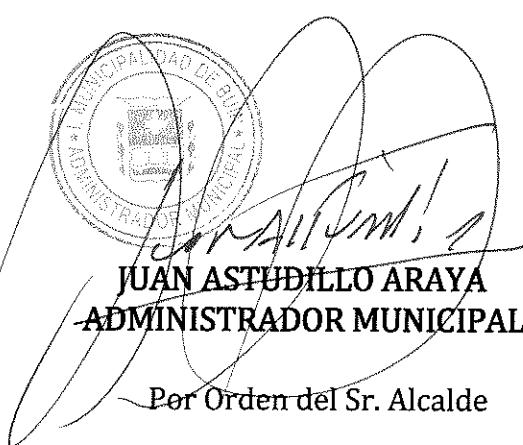
JAA:CMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\INDAP\Renovación Convenio 2021.doc



GERÓNIMO MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



MAT: APRUEBA TRANSFERENCIA ANUAL AÑO 2021, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRODESAL 2020 - 2023, EN CONVENIO CON ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE BUIN.

001648

SANTIAGO, 09/02/2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1300-200150/2021

VISTOS:

La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 16 del 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 180925 de fecha 16 de diciembre de 2020, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local PRODESAL y sus modificaciones; y las facultades que me otorga el Director Nacional en la Normas Técnicas y Operativas del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, ya individualizada; La Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por Ley N° 19.213, la Resolución TRA N° 166/52/2019 del 07 de Febrero 2019 de la Dirección Nacional de INDAP, que nombra Director Regional.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 04 de febrero de 2020 se suscribió un Convenio para la Ejecución del Programa PRODESAL para el periodo 2020 – 2023, entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Buin, aprobado por Resolución N° 017357 de fecha 11 de Febrero de 2020, del Director Regional de INDAP de la Región Metropolitana.
- Que, con fecha 26 de marzo de 2020 se modificó de común acuerdo entre las partes el Convenio para la Ejecución del Programa PRODESAL para el periodo 2020 – 2023, el que fue aprobado por el Director Regional de INDAP de la Región Metropolitana por Resolución Exenta N°047520 de fecha 03 de abril de 2020.
- Que, en la Cláusula Séptima de dicho Convenio se establece que la vigencia tendrá una duración de cuatro años y que INDAP transferirá anualmente a través de una Resolución Exenta los recursos al Municipio, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan los requisitos establecidos en esta Cláusula.
- Que la Municipalidad de Buin ha cumplido los requisitos establecidos para que INDAP transfiera el aporte anual 2021.
- Que, el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos para la ejecución del Programa PRODESAL de la Unidad Operativa ubicada en la comuna de Buin, mediante la Resolución Exenta N° 1300200022/20121 de fecha 13 de enero de 2021, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
- Que, la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Buin, ha presentado a INDAP la Carta de Manifestación de Interés, ratificando su conocimiento y aceptación de las Normas y sus modificaciones; así como también su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL, y su compromiso de realizar aporte monetario y no monetario para el año/temporada.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE la transferenciadurante el año 2021, en consideración al numeral 1º, de la Cláusula Tercera del Convenio precedentemente individualizado, la suma de \$ 30.309.708, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de la Entidad Ejecutora, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica del Programa (servicio de asesoría, mesa de control social y gastos generales), de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL_13_AREA-SAN BERNARDO_BUIN_1	102	\$ 30.309.708
TOTAL	102	\$ 30.309.708

a) Este aporte se transferirá a la Entidad Ejecutora, a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican en cada una de ellas:

CUOTA N° 01: correspondiente al 25% del aporte de INDAP equivalente a \$7.577.427. Los requisitos son:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
'PRODESAL_13_AREA-SAN BERNARDO_BUIN_1	102	1.882.662
TOTAL	102	1.882.662

III. Impútese el gasto con cargo al Presupuesto regional, en el Subtítulo 24, ítem 01 – 416.

Nómina de usuarios

Nombre de Unidad Operativa: PRODESAL_13_AREA-SAN BERNARDO_BUIN_1

Nº	Nombre completo	RUT
1	ANGÉLICA DEL CARMEN ACEVEDO BECERRA	
2	NELSON GUSTAVO ALBORNOZ FAÚNDEZ	
3	MARÍA LUISA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARTÍNEZ	
4	PEDRO ENRIQUE ALVEAL ZÚÑIGA	
5	SILVIA NOEMÍ ARANDA ESPINOZA	
6	LEONOR PILAR ARANDA OLIVARES	
7	ROSA INÉS ARÉVALO GONZÁLEZ	
8	MARÍA TERESA ARÉVALO SANDOVAL	
9	CLEMENCIA DEL CARMEN BAEZA CORNEJO	
10	CRISTIAN RENÉ BARAHONA ORTIZ	
11	MARÍA DOLORES BARRERA MUÑOZ	
12	JUAN PABLO BERRÍOS ARAVENA	
13	VERÓNICA GRACIELA BERRÍOS LABARCA	
14	JAVIER EDUARDO BRISO GÓMEZ	
15	HERNÁN OSVALDO CÁCERES FERNÁNDEZ	
16	MIGUEL ANGEL CALDERÓN GONZÁLEZ	
17	ROBERTO ANTONIO CALFIQUEO DEOCARES	
18	ANGEL GABRIEL CARRASCO SÁNCHEZ	
19	GUILLERMO EDUARDO CATALÁN MOYA	
20	SUSANA NATALIA CATALÁN PARRAGUEZ	
21	GEMITA CARMEN CAVIERES CONTRERAS	
22	INÉS ADELMA CEA CASTILLO	
23	MARTA EUGENIA CHÁVEZ MORA	
24	ZENOBIA DEL ROSARIO CLAVERIA MUÑOZ	
25	ÚRSULA EUGENIA COLLAO CARRASCO	
26	MARCOS FABIÁN CORTÉS AYALA	
27	FERNANDO SEGUNDO CUEVAS PINTO	
28	ALEJANDRA AMADA DÍAZ BARRAZA	
29	ALEJANDRO NELSON DÍAZ FAJARDO	
30	NIBALDO DÍAZ SEPÚLVEDA	
31	JOSÉ ESCOBAR CORNEJO	
32	JUAN ENRIQUE ESCOBAR ORTIZ	
33	BERNARDO EUGENIO ESCOBEDO CORTEZ	
34	ESTHER DE LAS MERCEDES ESPINOZA MENESES	
35	JOSÉ ADOLFO ESPINOZA MENESES	
36	LUIS HUMBERTO FARÍAS JORQUERA	
37	ISABEL DEL CARMEN FARÍAS SEPÚLVEDA	
38	FANNY AMANDA GAMBOA NAVARRO	
39	JOSÉ MANUEL GÁRATE MANZOR	
40	GUILLERMO DEL TRÁNSITO GARCÍA FARÍAS	
41	MARTA JUANA GARRIDO FARÍAS	
42	MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ GONZÁLEZ	

96	SERGIO ORLANDO VÁSQUEZ PIÑA
97	PATRICIO ENRIQUE VÁSQUEZ SOBARZO
98	GABRIELA ELIZABETH VENEGAS BERRÍOS
99	BÁRBARA DEL PILAR VERGARA ROJAS
100	JOSÉ REINALDO VILCHES PIZARRO
101	JUAN JOSÉ VILLALÓN MARCHANT
102	MARTA CECILIA VILLALÓN MARCHANT

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ONOFRE ANTONIO SOTOMAYOR DIAZ
Director Regional
Direccion Regional Metropolitana

PVN/LPM/MFR/MTP

Distribución:

AREA SAN BERNARDO
UNIDAD DE FOMENTO
Unidad de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=19429713&hash=17fee>



MAT: APRUEBA TRANSFERENCIA ANUAL AÑO 2021, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRODESAL 2020 - 2023, EN CONVENIO CON ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE BUIN.

SANTIAGO, 09/02/2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1300-200150/2021

VISTOS:

La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 16 del 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 180925 de fecha 16 de diciembre de 2020, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local PRODESAL y sus modificaciones; y las facultades que me otorga el Director Nacional en la Normas Técnicas y Operativas del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, ya individualizada; La Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por Ley N° 19.213, la Resolución TRA N° 166/52/2019 del 07 de Febrero 2019 de la Dirección Nacional de INDAP, que nombra Director Regional.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 04 de febrero de 2020 se suscribió un Convenio para la Ejecución del Programa PRODESAL para el periodo 2020 – 2023, entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Buin, aprobado por Resolución N° 017357 de fecha 11 de Febrero de 2020, del Director Regional de INDAP de la Región Metropolitana.
- Que, con fecha 26 de marzo de 2020 se modificó de común acuerdo entre las partes el Convenio para la Ejecución del Programa PRODESAL para el periodo 2020 – 2023, el que fue aprobado por el Director Regional de INDAP de la Región Metropolitana por Resolución Exenta N°047520 de fecha 03 de abril de 2020.
- Que, en la Cláusula Séptima de dicho Convenio se establece que la vigencia tendrá una duración de cuatro años y que INDAP transferirá anualmente a través de una Resolución Exenta los recursos al Municipio, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan los requisitos establecidos en esta Cláusula.
- Que la Municipalidad de Buin ha cumplido los requisitos establecidos para que INDAP transfiera el aporte anual 2021.
- Que, el Director Regional de INDAP ha asignado incentivos para la ejecución del Programa PRODESAL de la Unidad Operativa ubicada en la comuna de Buin, mediante la Resolución Exenta N° 1300200022/20121 de fecha 13 de enero de 2021, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
- Que, la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Buin, ha presentado a INDAP la Carta de Manifestación de Interés, ratificando su conocimiento y aceptación de las Normas y sus modificaciones; así como también su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL, y su compromiso de realizar aporte monetario y no monetario para el año/temporada.

RESUELVO:

I. APRUÉBASE la transferencia durante el año 2021, en consideración al numeral 1º, de la Cláusula Tercera del Convenio precedentemente individualizado, la suma de \$ 30.309.708, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de la Entidad Ejecutora, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica del Programa (servicio de asesoría, mesa de control social y gastos generales), de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del Programa PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL_13_AREA-SAN BERNARDO_BUIN_1	102	\$ 30.309.708
TOTAL	102	\$ 30.309.708

a) Este aporte se transferirá a la Entidad Ejecutora, a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican en cada una de ellas:

CUOTA N° 01: correspondiente al 25% del aporte de INDAP equivalente a \$7.577.427. Los requisitos son:

- Informe Financiero Final de la temporada o año anterior, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos por la Entidad Ejecutora. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, informando esta situación a la Dirección Nacional.
- Informe Técnico Final de la temporada o año anterior de todas las actividades realizadas que dé cuenta del nivel de logro alcanzado, con relación a los resultados comprometidos para el período. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP, y firmados por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.
- Nóminas de usuarios actualizadas.
- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, la que exprese su disposición de continuar con la ejecución del Programa y mantener el compromiso en orden a aportar recursos monetarios y no monetarios.
- No registrar deudas previsionales ni de AFC, al tenor de lo dispuesto en el Artículo N° 59 de la Ley 19.728.

CUOTA N° 02: correspondiente al 67% del aporte de INDAP equivalente a \$20.307.504. Los requisitos son:

- La entrega de los contratos de los Equipos Técnicos, que a la fecha haya suscrito la Entidad Ejecutora, mediante envío de una copia a INDAP.
- La Entrega a INDAP del Plan de Trabajo Anual, para todos los grupos de usuarios involucrados.
- Que haya entregado los informes financieros mensuales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- Que haya entregado los informes técnicos trimestrales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- No registrar deudas previsionales ni de AFC, al tenor de lo dispuesto en el Artículo N° 59 de la Ley 19.728.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 31 de marzo de 2021, INDAP tendrá hasta 15 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio de éstos, al término de los cuales si no hay observaciones se procederá a efectuar la transferencia de recursos.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del periodo de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

CUOTA N° 03: correspondiente al 8% del aporte de INDAP equivalente a \$2.424.777. Los requisitos son:

- Que haya entregado los informes financieros mensuales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- Que haya entregado los informes técnicos trimestrales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- No registrar deudas previsionales ni de AFC, al tenor de lo dispuesto en el Artículo N° 59 de la Ley 19.728.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 05 de noviembre de 2021, INDAP tendrá hasta 15 días hábiles para revisar el cumplimiento satisfactorio de éstos, al término de los cuales si no hay observaciones se procederá a efectuar la transferencia de recursos.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del periodo de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

II. Exigir al Municipio que, durante el año 2021, en consideración al numeral 1º, de la Cláusula Cuarta del Convenio precedentemente individualizado, aporte la suma de \$ 5.560.000, correspondiente al 18,34 % del aporte de INDAP, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de INDAP, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica de los usuarios del Programa, y cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL_13_AREA-SAN BERNARDO_BUIN_1	102	5.560.000
TOTAL	102	5.560.000

a) Lo anterior, se ejecutará según lo descrito referencialmente a continuación:

	Servicio de Asesoría (\$)	Mesa de Control Social (\$)	Gastos Generales (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
Aporte INDAP	30.085.851	223.857		30.309.708
Aporte Entidad Ejecutora	5.004.000		556.000	5.560.000
TOTAL	35.089.851	223.857	556.000	35.869.708

b) La Entidad Ejecutora quedó con saldos pendientes que constan en el Informe Financiero Final, los que fueron previamente autorizados a la Municipalidad, por este Director Regional, para que éste los ejecute antes de **31 de julio de 2021**. Su desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PRODESAL_13_AREA-SAN BERNARDO_BUIN_1	102	1.882.662
TOTAL	102	1.882.662

III. Impútese el gasto con cargo al Presupuesto regional, en el Subtítulo 24, Ítem 01 – 416.

Nómina de usuarios

Nombre de Unidad Operativa: PRODESAL_13_AREA-SAN BERNARDO_BUIN_1

Nº	Nombre completo	RUT
1	ANGÉLICA DEL CARMEN ACEVEDO BECERRA	
2	NELSON GUSTAVO ALBORNOZ FAÚNDEZ	
3	MARÍA LUISA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARTÍNEZ	
4	PEDRO ENRIQUE ALVEAL ZÚÑIGA	
5	SILVIA NOEMÍ ARANDA ESPINOZA	
6	LEONOR PILAR ARANDA OLIVARES	
7	ROSA INÉS ARÉVALO GONZÁLEZ	
8	MARÍA TERESA ARÉVALO SANDOVAL	
9	CLEMENCIA DEL CARMEN BAEZA CORNEJO	
10	CRISTIAN RENÉ BARAHONA ORTIZ	
11	MARÍA DOLORES BARRERA MUÑOZ	
12	JUAN PABLO BERRÍOS ARAVENA	
13	VERÓNICA GRACIELA BERRÍOS LABARCA	
14	JAVIER EDUARDO BRISO GÓMEZ	
15	HERNÁN OSVALDO CÁCERES FERNÁNDEZ	
16	MIGUEL ANGEL CALDERÓN GONZÁLEZ	
17	ROBERTO ANTONIO CALFIQUEO DEOCARES	
18	ANGEL GABRIEL CARRASCO SÁNCHEZ	
19	GUILLERMO EDUARDO CATALÁN MOYA	
20	SUSANA NATALIA CATALÁN PARRAGUEZ	
21	GEMITA CARMEN CAVIERES CONTRERAS	
22	INÉS ADELMA CEA CASTILLO	
23	MARTA EUGENIA CHÁVEZ MORA	
24	ZENOBLIA DEL ROSARIO CLAVERIA MUÑOZ	
25	ÚRSULA EUGENIA COLLAO CARRASCO	
26	MARCOS FABIÁN CORTÉS AYALA	
27	FERNANDO SEGUNDO CUEVAS PINTO	
28	ALEJANDRA AMADA DÍAZ BARRAZA	
29	ALEJANDRO NELSON DIAZ FAJARDO	
30	NIBALDO DÍAZ SEPÚLVEDA	
31	JOSÉ ESCOBAR CORNEJO	
32	JUAN ENRIQUE ESCOBAR ORTIZ	
33	BERNARDO EUGENIO ESCOBEDO CORTEZ	
34	ESTHER DE LAS MERCEDES ESPINOZA MENESSES	
35	JOSÉ ADOLFO ESPINOZA MENESSES	
36	LUIS HUMBERTO FARÍAS JORQUERA	
37	ISABEL DEL CARMEN FARÍAS SEPÚLVEDA	
38	FANNY AMANDA GAMBOA NAVARRO	
39	JOSÉ MANUEL GÁRATE MANZOR	
40	GUILLERMO DEL TRÁNSITO GARCÍA FARÍAS	
41	MARTA JUANA GARRIDO FARÍAS	
42	MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ GONZÁLEZ	

43	MISael ANTONIO GONZÁLEZ CASTRO
44	ISABEL DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ COFRÉ
45	MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ COFRÉ
46	JUAN BAUTISTA ALIRO GONZÁLEZ CORDERO
47	ELIANA DE LAS MERCEDES GONZÁLEZ MOLINA
48	ROSA PATRICIA GONZÁLEZ SOLÍS
49	MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ ZÚÑIGA
50	MARIELA DEL ROSARIO GUZMÁN ROJAS
51	ANGEL RAMIRO IBARRA VILLEGRAS
52	CELIA DE LA LUZ ILARAZA SOTO
53	SILVIA ADRIANA LEIVA CABEZAS
54	SIRKE PATRICIA LETELIER BRAVO
55	JUAN CARLOS LIZANA CORTEZ
56	CELso AMADOR LLANCAPI LINCONGUIR
57	JUAN JOSÉ SANTIAGO MANZANO COURT
58	JUAN HÉCTOR MARTÍNEZ SOTO
59	MIRTA ALICIA MEJÍAS VIDAL
60	ISABEL DEL CARMEN MENESSES NAVARRO
61	LUCÍA GUILLERMINA MORALES ÁLVAREZ
62	ANA MARÍA MORALES MARTÍNEZ
63	JOSÉ MARCELO MORENO GARCIAS
64	JUAN ANDRÉS MORENO QUINTANILLA
65	ANA LUISA MUÑOZ MUÑOZ
66	EMMA ROSA NÚÑEZ ARENAS
67	JOSÉ SEBASTIÁN NÚÑEZ SOTO
68	JUAN DE DIOS ORELLANA GONZÁLEZ
69	MARÍA ELENA ORTIZ DONOSO
70	ROCIO AYLEEN ORTIZ PINTO
71	JUAN CARLOS OSORIO GUAJARDO
72	REBECA DEL CARMEN PACHECO PERALTA
73	LUIS HUMBERTO PAREDES AGUILERA
74	MARÍA DELIA PEÑA ANIÑIR
75	JOSÉ OCTAVIO PEÑAILILLO SAN MARTÍN
76	AURISTELA ANDREA PÉREZ ESPINOZA
77	CARLOS ALBERTO PÉREZ RÍOS
78	HÉCTOR EUGENIO PINO CRUZ
79	VÍCTOR GUILLERMO REYES CASTRO
80	MARÍA HIGINIA REYES MOYA
81	VERÓNICA ANDREA RÍOS CONTRERAS
82	ALFREDO DEL CARMEN RIQUELME REYES
83	EDUARDO JOSÉ RIVEROS ESPINOZA
84	JUANA ADELAIDA RODRÍGUEZ HERRERA
85	MARÍA ESTER ROJAS URETA
86	LILIAN VALERIA ROMERO GÁRATE
87	CAROLINA ALEJANDRA ROMO JARA
88	GLADYS DEL CARMEN SALINAS PINO
89	GUILLERMO EDGARDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
90	GUILLERMO SARAVIA
91	ROSA MANUELA DEL CARMEN SERRANO DONOSO
92	SUSANA DEL CARMEN SOTO ARENAS
93	MARÍA ELENA SOTO DONOSO
94	MARCELA DEL CARMEN ULLOA ARÁNGUIZ
95	LUISA DEL CARMEN VARGAS CARREÑO

96	SERGIO ORLANDO VÁSQUEZ PIÑA
97	PATRICIO ENRIQUE VÁSQUEZ SOBARZO
98	GABRIELA ELIZABETH VENEGAS BERRÍOS
99	BÁRBARA DEL PILAR VERGARA ROJAS
100	JOSÉ REINALDO VILCHES PIZARRO
101	JUAN JOSÉ VILLALÓN MARCHANT
102	MARTA CECILIA VILLALÓN MARCHANT

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ONOFRE ANTONIO SOTOMAYOR DIAZ
Director Regional
Direccion Regional Metropolitana

PVN/LPM/MFR/MTP

Distribución:

AREA SAN BERNARDO
UNIDAD DE FOMENTO
Unidad de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=19429713&hash=17fee>